



Area / Unidad REHABILITACIÓN Y VIVENDA RV1000 NCB	10612I057L
Código de verificación 	Expediente 106/2018/215
	Fecha 08-10-2018
2L2H 5630 1O4Y 410Y 19OG	

SOLICITUD DE AYUDA- FICHA IDENTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a ellas
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
CAMPO DE INTERVENCIÓN	CE078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica, incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad,





	medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica,
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI EIdusCORUÑA	LA.20-OP.20 MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE LAS TIC DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE LAS TIC DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD LA20-Op20.1
UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora será la Concejalía de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible, a través de su Servicio de Rehabilitación y Vivienda.
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA, DERECHO A LA VIVIENDA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Nombre del DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	JEFATURA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA.
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Persona que ocupe la JEFATURA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA.
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Persona que ocupe la JEFATURA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA.
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	El Servicio de Rehabilitación y Vivienda cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y con el personal jurídico, técnico (arquitectos y arquitectos técnicos) y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes en materia de rehabilitación edificatoria, mejoras en las viviendas y en puesta en marcha de medidas para favorecer el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en edificios y viviendas. El Servicio está integrado por una Jefatura de Servicio, 1 Jefatura de Departamento de Rehabilitación, 2 Jefaturas de Sección, 3 arquitectos, 3 arquitectos técnicos, 6 auxiliares administrativos, y 9 personas integrantes de un equipo para desarrollar un proceso de acceso a un hábitat digno, formado por 4 trabajadoras sociales, una arquitecta, una psicóloga, dos orientadoras laborales y una coordinadora técnica arquitecta.
Consignación presupuestaria:	432.000 € consignado con carácter plurianual en la aplicación presupuestaria 30.1522.22706





	UNION E
Capacidad de cofinanciación:	86.400 € proveniente de presupuesto municipal (20% incluido en la cuantía indicada en el apartado anterior)
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Creación de infraestructuras con amplia cobertura que permita conocer el consumo real de energía que se produce en cada barrio en tiempo real, para hacer una monitorización continua de los consumos de energía y poder establecer pautas de comparación en los ahorros que se vayan produciendo tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de barrios de emisiones cero.
	En cuanto a su naturaleza, el gasto correspondiente a esta operación se enmarca dentro del Objetivo temático 2 ya que se pretende el acceso de la población de los barrios de la ciudad a las tecnologías de la información y comunicación en relación a la eficiencia energética, tratando de promover las TIC en concordancia con otras actuaciones en administración electrónica local y SmarCities. Se ejecutarán asistencias técnicas para realizar mediciones previas, procesos participativos y de concienciación de la población, instalaciones de aparatos para la implantación de las TICs y posteriores mediciones para medir los resultados obtenidos. Por tanto, el gasto tiene carácter de gasto corriente de capítulo II del presupuesto municipal.
	Se considera que en el proceso de selección de la entidad adjudicataria del contrato y en su ejecución se garantizará el cumplimiento de los principios generales de promoción de igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad, participación ciudadana, asociación y gobernanza multinivel (transparencia, concurrencia e igualdad de trato) y principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo.
	La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Eidus-Coruña concretamente a la ejecución de la línea de actuación 20, fomentando estrategias de mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, dentro de la OE.2.3.3 de fomento de las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities, de forma que la operación contribuye a: - La modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC. - Impulso de las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities en lo referente a la mejora de la eficiencia energética.
	En el desarrollo de la operación se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la





	cofinanciación de la Unión Europea; la publicitación de la operación en la plataforma estatal de contratación del sector público y, en general, el cumplimiento del manual de comunicación e imagen EIDUS Coruña. Igualmente, se realizará por los servicios municipales correspondientes una contabilización separada de los gastos de esta operación, que se imputarán a un código de proyecto independiente dentro de la aplicación correspondiente de los Presupuestos Municipales en vigor en cada año. La operación cumple también con los principios horizontales y objetivos transversales establecidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	36
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/12/2021
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación NO incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
	La operación propuesta respeta los principios generales definidos en el artículo 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014 – (HFP/1979/2016).
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	Además, la operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, así como al programa operativo vigente, y cumple fundamentalmente con los siguientes criterios de selección de operaciones: igualdad entre beneficiarios, no discriminación y desarrollo sostenible, dentro del marco de su objetivo temático de mejora del acceso, uso y calidad de las TIC. En el anexo 1 se amplían los criterios de selección y priorización de operaciones.
	También la operación está relacionada con las ayudas que este ayuntamiento tiene establecidas en su Ordenanza Municipal de Conservación y Rehabilitación de Inmuebles para obras de rehabilitación





	implementación contenido o tipo	omunes y de obra de las TIC y las logía de las obra so para el cambio	mediciones inicia s a desarrollar, c	ales, tanto de pui como las medicio	nto de partida p ones finales de l	os resultados
	Todo el ámbito Barrio de las Flo		i bien inicialmer	nte se realizará	una primera ex	periencia piloto en el
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Una vez realizada la experiencia en barrio piloto, se ampliará la actuación a todo el ámbito EidusCoruña (estrategia), especialmente a aquellas zonas de la ciudad en las que se considere que los resultados obtenidos con la experiencia piloto, vayan a tener más incidencia y eficacia.					
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	La beneficiaria inicial sería la Concejalía de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible; los usuarios finales de la actuación será los ciudadanos en general entendidos como las personas residentes en los diferentes barrios de la ciudad de A Coruña					
COSTE TOTAL	432.000 €					
	Senda financie	ra aprobada				
	Plan de Implementación					
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE	2018	2019	2020	2021	2022	2023
LA OPERACIÓN	40.000 €	140.000 €	75.000 €	177.000 €		
			•	strategia global E	,	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
X Actuación directa de la administra		dministración	mediante con	tratación púb	lica	
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	□Actuación caso, costes		administració	n a través de	e gastos de ¡	personal y, en su
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020					





Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.		
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios) En el anexo se indica el sistema del cálculo del indicador.	
Unidad de medida	Usuarios		
Valor estimado	500		
	E024	Número de usuarios INTERNOS que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios) En el anexo se indica el sistema del cálculo del indicador.	
Unidad de medida	Usuarios		
Valor estimado	30		
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	BAJO (R025B) MEDIO (R023M)	R025B Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities Se considera que el nivel de impacto será bajo ya que con esta pequeña actuación de monitorización energética mediante TIC no se conseguirá transformar la ciudad en una Smart City, ya que será un primer paso para implantar estas medidas y mejorar el uso y acceso. R023M Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias DUSI En el caso de este indicador, la monitorización sí contribuirá en un nivel medio a incrementar el porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos, ya que se pretende que las TICS a implantar permitan efectuar algunos trámites y gestiones con los usuarios internos del ayuntamiento con acceso a aplicaciones electrónicas.	





		,
		En el anexo se indican las formas de medición a emplear para cada indicador.
	MEDIO	La operación se enmarca en un proceso de rehabilitación edificatoria y de mejora de la eficiencia energética solicitada por diferentes residentes en barrios de la ciudad, como la Ciudad Vieja o el Barrio de las Flores, donde se han solicitado mejoras en diversos campos de competencia municipal, entre ellas la modernización de las viviendas, la accesibilidad y la mejora de espacios públicos.
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA		En el caso del Barrio de las Flores, a través de los Presupuestos Participativos de 2017 los vecinos realizaron diversas peticiones en materia de accesibilidad y conectividad del barrio y pusieron de manifiesto el grado de deterioro y antigüedad de las edificaciones. También en el proceso de elaboración de un pliego técnico para licitar la redacción del Plan Director de este Barrio de las Flores se realizaron diversas reuniones con la vecindad para conocer sus demandas y preferencias y poder analizar las debilidades y fortalezas del barrio, siendo una de las más importantes la accesibilidad y la escasa modernización de las edificaciones.
		El sistema municipal de Presupuestos Participativos de 2017 se ha articulado a través de una web propia (www.aportaaberta.coruna.es) para registrar la participación ciudadana, y en el anexo se incluye un pantallazo de la misma.
		En el anexo se adjuntan varias fotografías de una reunión celebrada el 18.12.2017 en un local social del barrio a la que asistieron tanto personas residentes del barrio como representantes de diversas asociaciones vinculadas al mismo. Igualmente en el anexo se adjunta un acta de una de esas reuniones con listado de asistentes y conclusiones relacionadas con la materia objeto de la operación, principalmente la necesidad de mejorar la eficiencia energética del barrio y su relación con la mitigación del cambio climático, tanto en su vertiente de edificaciones privadas como de equipamientos públicos. También se incluye a modo de ejemplo una encuesta anónima cubierta







	por una persona asistente a dicha reunión.
Fecha , firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa/ departamento responsable de la ejecución de la operación	A Coruña, octubre de 2018 EL TENIENTE DE ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA, DERECHO A LA VIVIENDA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA

Título de la Buena Práctica	Manual de hábitos domésticos en las viviendas municipales para la sostenibilidad energética.
Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación	Permitirá obtener datos sobre las mediciones iniciales y las finales tras la monitorización mediante TIC para intentar implementar posteriormente cambios en los hábitos de consumo y costumbres de la población y de la propia administración en sus actuaciones y gestiones para intentar alcanzar un desarrollo sostenible.
Elementos innovadores que incorpora	Aportará un nuevo concepto de vivienda especialmente sensible con el desarrollo sostenible que permita conocer al habitante de la misma los diferentes consumos de la misma y aportarle datos que permitan cambios en las costumbres y consumos.
	Esta operación de educación medioambiental en materia de sostenibilidad se complementará con un catálogo dirigido a los inquilinos de las 407 viviendas de titularidad municipal del ayuntamiento para que conozcan cómo modificar los hábitos domésticos para tratar de mejorar el medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible a través de la mejora energética que se produzca con esos pretendidos cambios en los usos y costumbres en la vivienda.
Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige	Se dirige a toda la población residente en viviendas en los diferentes barrios de la ciudad.
Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos	El objetivo es, por un lado, la modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, y, por otro lado, el impulso de las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities en lo referente a la mejora de la eficiencia energética.
	Se pretende avanzar en la rehabilitación edificatoria de la ciudad y sobre todo en las mejoras de la eficiencia energética, que contribuyan a un desarrollo sostenible e integrado de la misma. Se prevé mejorar el acceso, uso y







	calidad de los servicios públicos a través de las TIC y también fomentar actuaciones eficientes y sostenibles en los beneficiarios finales a través de la monitorización energética con TIC en las viviendas privadas y edificios públicos de los barrios.
Consideración de los principios horizontales que contempla	Es una operación que contempla la monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad, por lo que es evidente que se dirige a la totalidad de la población, por lo que contempla la igualdad entre hombres y mujeres; además, se realizará con prácticas que garanticen la transparencia y libre concurrencia mediante procesos participativos para conocer las demandas de los beneficiarios finales y personas a las que va dirigida. Estos principios también se aplicarán en la contratación administrativa de las actividades que se realicen para desarrollar la operación. El contenido de la operación en el ámbito de la eficiencia energética contribuye a un desarrollo sostenible en el campo medioambiental a través de estas nuevas tecnologías de la información y comunicación, que con los diferentes ámbitos de nivel de ruidos, emisiones de dióxido de carbono, consumo energético, consumo de agua, nivel de claridad, etc., intentará cambiar prácticas y consumos de los residentes de la ciudad, contribuyendo a una consecución de los objetivos inicialmente previstos con la EDUSI.
Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias	Tiene sinergias con la modificación de la Ordenanza municipal de conservación y rehabilitación de inmuebles que incrementó la cuantía de las ayudas para las obras de mejora de la eficiencia energética y rehabilitación de inmuebles sobre todo en el ámbito del casco histórico de la ciudad y núcleos tradicionales; también con la redacción de un Plan Director para el Barrio de las Flores que pretende ponerse en marcha para dinamizar y modernizar este barrio, especialmente en materia de rehabilitación y accesibilidad; actuaciones de mejora y rehabilitación de las viviendas de titularidad municipal en cuanto a implementar mejoras en el campo de la eficiencia energética; y la redacción de un catálogo de usos y costumbres que mejoren la eficiencia energética en los usuarios de las viviendas municipales como consecuencia del análisis de los datos obtenidos con las mediciones iniciales y finales que arrojen las TIC implantadas. Por último, esta operación podría también estar relacionada con los programas de áreas de regeneración y renovación urbanas (ARRU) que se contemplan en el Plan estatal de vivienda 2018-2021 al que este ayuntamiento espera adherirse en la convocatoria que se apruebe, y cuya finalidad es la de subvencionar tanto rehabilitación privada como urbanización pública de áreas concretas, entre cuyas obras se encuadran todas aquellas relacionadas con la mejora de la eficiencia energética.







Difusión de la operación

Se publicitará en la web municipal, en la web municipal de vivienda, en los tablones de anuncios del ayuntamiento y la contratación en los boletines oficiales exigidos en la normativa de contratación e instrucciones.

MEDIDAS ANTIFRAUDE

Control financiaci	de ón:	doble	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe, y se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.
Conflicto	de inte	reses	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora NO incurren en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.







Anexo

Respecto de la descripción de la operación, se estima que con esta operación se dará cumplimiento a los principios de sostenibilidad, participación ciudadana, mitigación del cambio climático y estrategia metropolitana y de innovación. En las contrataciones que se efectúen para llevar a cabo la operación se prestará especial interés en la transparencia y a las medidas antifraude, con aplicación de las diversas Instrucciones y del Código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de A Coruña.

Esta operación tiene especial conexión con otras actividades y actuaciones municipales llevadas a cabo para lograr una SmartCity; la operación supone un paso más en la mejora de las TIC para alcanzar un desarrollo urbano integrado especialmente en el campo de la innovación.

Los principios horizontales que se cumplen con la ejecución de esta operación son los siguientes:

- Promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
- Transparencia y libre concurrencia.
- Desarrollo sostenible.

Estos principios se cumplen con la ejecución de esta operación ya que la mejora y desarrollo de las TIC se efectuará con métodos que garanticen la igualdad de género en su acceso, así como con procesos participativos que garanticen la asistencia de la población con parámetros de libre concurrencia, transparencia y publicidad, y finalmente la propia temática de las TIC en el ámbito de la eficiencia energética contribuye a un desarrollo sostenible en el campo medioambiental a través de estas nuevas tecnologías (nivel de ruidos, emisiones de dióxido de carbono, consumo energético, consumo de agua, nivel de claridad...). Con todo ello se pretende además, tal y como se ha acreditado en el apartado de participación, conseguir el cumplimiento del principio fijado por el ayuntamiento en su propia estrategia de mitigación del cambio climático.

CPSO:

De la definición de la operación se deduce que ésta satisface los siguientes criterios:

- 1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- 2. En general, la selección de esta operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- 3. Además la operación cumple con los siguientes objetivos:
 - Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuye al programa operativo vigente.
 - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores podrán demostrar experiencia y capacidad.
- 4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, están supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.







Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.

En cuanto a la selección de la operación, se realiza atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

En referencia a los indicadores de productividad, se efectuará su medición de la siguiente forma:

- E016: se solicitará de la empresa que se contrate que especifique el método que va a emplear para la medición de este indicador, como el número de edificios y viviendas unifamiliares en los que se ha realizado la instalación del sistema de monitorización. Además, en cuanto a los datos que se obtengan, se le exigirá que cree y mantenga una base de datos preferiblemente en formato Excell que se actualizará mensualmente con el número de viviendas y edificios monitorizados. Estos datos se cotejarán con el Padrón Municipal de Habitantes para obtener el número de usuarios finales a los que se ha llegado con la monitorización, y se realizará un informe semestral en OpenCertiac para su comunicación a la Unidad de Gestión.
- E024: se medirá a través de un informe con periodicidad semestral que emitirán los servicios municipales correspondientes (Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico y/o Servicio de Informática) identificando el número de personas (usuarios internos) que tienen acceso a aplicaciones/servicios de administración electrónica. Semestralmente la Unidad de Ejecución comunicará a la Unidad de Gestión esta información a través de un informe mediante la aplicación OpenCertiac.

En referencia al nivel de impacto estimado en los indicadores de resultado según el objetivo estratégico en el que se encuadra la operación, debe indicarse que la medición se efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City y lo que supone la operación de monitorización energética en términos de porcentaje de TIC implantadas antes de ejecutar la operación y el porcentaje conseguido con la actuación.

Respecto del segundo indicador de resultado, la forma de medir el impacto será con número de usuarios conectados antes de la operación y número conseguido tras la operación, así como los trámites/gestiones que realizaban esos usuarios antes de la operación, y el número conseguido tras su ejecución.

Estos parámetros de medición se exigirán al contratista que ejecute los contratos para la puesta en marcha de la actuación.

Indicadores de resultado:

R025B -- Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities

Valor 2016: 37 Valor 2023: 53 Objetivo Temático: OT2 Objetivo Específico: OE.2.3.3

R023M -- Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias DUSI

Valor 2016: 16,7% Valor 2023: 66,7% Objetivo Temático: OT2 Objetivo específico: OE.2.3.3

El grado de consenso con la operación puede medirse a través de las consultas efectuadas en el Barrio de las Flores en el proceso de redacción de un pliego técnico para la redacción del Plan Director del Barrio de las Flores, donde se han expuesto a la ciudadanía los diferentes problemas del barrio y se han







recogido las sugerencias e ideas de la población. Igualmente en la Ciudad Vieja, donde el ayuntamiento ha mantenido diversas reuniones para implantar la peatonalización o incluso una reforma integral de las subvenciones a las obras de rehabilitación, incluidas obras de mejora de la eficiencia energética, a través de una modificación de la Ordenanza municipal de Conservación y Rehabilitación de Inmuebles aprobada por este Ayuntamiento, que contiene un potente sistema de ayudas municipales a la rehabilitación. Esta modificación ha sido objeto de un trámite de exposición pública, y es el resultado también de las demandas vecinales sobre la rehabilitación edificatoria y mejoras de la eficiencia energética.

Para ilustrar **la participación** a la que se hace referencia en el proceso de elaboración del pliego técnico para la redacción del Plan Director del Barrio de las Flores, se incluyen las siguientes fotografías de la reunión con la vecindad y asociaciones ligadas al barrio, que tuvo lugar el 18.12.2017 en un local social ubicado en el mismo. También el acta de dicha reunión así como un ejemplo de una encuesta anónima cubierta por una persona asistente a dicha reunión.

También en relación con la participación, se hace referencia al proceso del sistema municipal de Presupuestos Participativos de 2017, que se ha articulado a través de una web municipal propia (www.aportaaberta.coruna.es) para registrar la participación ciudadana, y en este anexo se incluye un pantallazo de la misma.

Por último, respecto al grado de participación, se propone como método de medición el número de asistentes a las reuniones vecinales y con otros agentes, así como el número de folletos informativos distribuidos entre la población para la difusión de las actividades.







Orzamentos participativos en 2 minutos



















